



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Disposición

Número: DI-2023-05575622-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF

Mendoza, Viernes 28 de Julio de 2023

Referencia: Determinación de precios AM 10606-19-AM22- ARTÍCULOS DEL HOGAR, BLANCO Y COMPUTACIÓN.

Vista las solicitudes de Renegociación Contractual realizadas en el sistema COMPR.AR por los proveedores **APOLO MADERAS S.A., IVAN MARCOS NIETO, MADERAS CUYO Y SOL S.A., JUAN FACUNDO SANTA CLARA, JUAN PABLO PISTONE, MATILDE RAQUEL DUEÑAS MORGUES, OESTE PROVEEDURIA S.A., YOLANDA ESTELA VANNETTI, OSCAR RUBEN DAVID, INFOCUYO S.A., DANIEL GUSTAVO RODRIGUEZ y REDINFO TELEINFORMATICA S.A.**, para la Licitación Pública de Acuerdo Marco N° 10606-19-AM22, que tramita en el expediente electrónico N° EX-2022-06620985- -GDEMZA-DGCPYGB#MHYF; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° DI-2022-08245324-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF de orden 146, esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes adjudicó la Licitación Pública de Acuerdo Marco N° 10606-19-AM22 para la categoría: “ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DEL HOGAR, BLANCO Y COMPUTACIÓN”, para los organismos y entes públicos mencionados en el art. 4° de la Ley N° 8.706 de Administración Financiera.

Que en el orden 517 el proveedor **APOLO MADERAS S.A.**, ha invocado la actualización de precios correspondiente a los insumos adjudicados en Licitación Pública mencionada, para los renglones N° 6, 8, 9, 19, 20, 33 y 39, en conformidad con lo dispuesto en el Artículo 16° del Pliego de Condiciones Particulares que rige la presente Licitación.

Que en el orden 518 el proveedor **IVAN MARCOS NIETO**, ha invocado la actualización de precios correspondiente a los insumos adjudicados en Licitación Pública mencionada, para los renglones N° 6, 22, y 23, en conformidad con lo dispuesto en el Artículo 16° del Pliego de Condiciones Particulares que rige la presente Licitación.

Que en el orden 519 el proveedor **MADERAS CUYO Y SOL S.A.**, ha invocado la actualización de precios correspondiente a los insumos adjudicados en Licitación Pública mencionada, para los renglones N° 33 y 39, en conformidad con lo dispuesto en el Artículo 16° del Pliego de Condiciones Particulares que rige la presente Licitación.

Que en el orden 520 el proveedor **JUAN FACUNDO SANTA CLARA**, ha invocado la actualización de precios correspondiente a los insumos adjudicados en Licitación Pública mencionada, para los renglones N° 37 y 38, en conformidad con lo dispuesto en el Artículo 16° del Pliego de Condiciones Particulares

que rige la presente Licitación.

Que en el orden 521 el proveedor **JUAN PABLO PISTONE**, ha invocado la actualización de precios correspondiente a los insumos adjudicados en Licitación Pública mencionada, para los renglones N° 33, 34, 35 y 36, en conformidad con lo dispuesto en el Artículo 16° del Pliego de Condiciones Particulares que rige la presente Licitación.

Que en el orden 522 el proveedor **MATILDE RAQUEL DUEÑAS MORGUES**, ha invocado la actualización de precios correspondiente a los insumos adjudicados en Licitación Pública mencionada, para los renglones N° 21, 33, 35, 36, 37 y 39, en conformidad con lo dispuesto en el Artículo 16° del Pliego de Condiciones Particulares que rige la presente Licitación.

Que en el orden 523 el proveedor **OESTE PROVEEDURIA S.A.**, ha invocado la actualización de precios correspondiente a los insumos adjudicados en Licitación Pública mencionada, para el renglón N° 33, en conformidad con lo dispuesto en el Artículo 16° del Pliego de Condiciones Particulares que rige la presente Licitación.

Que en el orden 524 el proveedor **YOLANDA ESTELA VANNETTI**, ha invocado la actualización de precios correspondiente a los insumos adjudicados en Licitación Pública mencionada, para los renglones N° 2, 4, 9, 24, 28, 29 y 30, en conformidad con lo dispuesto en el Artículo 16° del Pliego de Condiciones Particulares que rige la presente Licitación.

Que en el orden 525 el proveedor **OSCAR RUBEN DAVID**, ha invocado la actualización de precios correspondiente a los insumos adjudicados en Licitación Pública mencionada, para los renglones N° 1, 4, 6, 7, 22 y 27, en conformidad con lo dispuesto en el Artículo 16° del Pliego de Condiciones Particulares que rige la presente Licitación.

Que en el orden 526 el proveedor **INFOCUYO S.A.**, ha invocado la actualización de precios correspondiente a los insumos adjudicados en Licitación Pública mencionada, para los renglones N° 24, 25, 26, 27, 29 y 30, en conformidad con lo dispuesto en el Artículo 16° del Pliego de Condiciones Particulares que rige la presente Licitación.

Que en el orden 527 el proveedor **DANIEL GUSTAVO RODRIGUEZ**, ha invocado la actualización de precios correspondiente a los insumos adjudicados en Licitación Pública mencionada, para los renglones N° 28, 29, 30, 31 y 32, en conformidad con lo dispuesto en el Artículo 16° del Pliego de Condiciones Particulares que rige la presente Licitación.

Que en el orden 528 el proveedor **REDINFO TELEINFORMATICA S.A**, ha invocado la actualización de precios correspondiente a los insumos adjudicados en Licitación Pública mencionada, para los renglones N° 24, 25, 26, 27, 28 y 29 , en conformidad con lo dispuesto en el Artículo 16° del Pliego de Condiciones Particulares que rige la presente Licitación.

Que el Artículo 16°: RENEGOCIACIÓN DEL CONTRATO, ACTUALIZACIÓN DE STOCKS Y BONIFICACIONES, del Pliego de Condiciones Particulares dispone lo siguiente: *‘A pedido del Adjudicatario y de manera bimestral, el Órgano Rector podrá autorizar el nuevo precio que regirá durante los períodos posteriores de la vigencia del Acuerdo Marco de acuerdo al siguiente procedimiento:*

- *Al momento de la adjudicación, el Órgano Rector relevará en el mercado público y privado, el precio de referencia de los productos o insumos que conforman el Acuerdo Marco. Esta información será publicada en <https://www.mendoza.gov.ar/compras/precios-de-referenciaacuerdo-marco/>.*
- *Bimestralmente, el Órgano Rector renovará el relevamiento de los precios de referencia actualizando la información publicada.*
- *El proveedor deberá presentar la solicitud de determinación de precios o “renegociación contractual”, ingresando con su usuario y clave al Sistema COMPR.AR e indicando el precio*

unitario que considera debe reconocerse. La presentación deberá realizarse dentro del cronograma de fechas que se habilite a tal efecto. La presentación a través del Sistema COMPRAR es excluyente, desestimándose cualquier otra metodología de presentación.

- Una vez recibida la presentación del proveedor interesado, la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes autorizará la renegociación contractual solicitada, tomando como base la información resultante de los precios de referencia vigentes al momento de la renegociación. En caso de que el precio pretendido por el proveedor fuera menor al incremento que exhiban los precios de referencias relevados, la renegociación se determinará en función del menor precio pretendido por el proveedor. De lo contrario, la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes podrá autorizar la renegociación hasta el límite del incremento relevado, siempre que se trate de marcas y calidad similares.*
- El Órgano Rector podrá determinar un precio mayor al que resulte de la relación porcentual aplicable, si existieren evidencias suficientes que comprueben la efectiva ruptura de la ecuación económica del contrato, en cuyo caso se aplicará lo dispuesto por el Art. 150° del Decr. N° 1000/2015.*
- La decisión que adopte el Órgano Rector será notificada a los adjudicatarios.*

En los supuestos en que no pudiese establecerse para uno o más insumos el precio de referencia, el Órgano Rector queda facultado para requerir al proveedor la comprobación del incremento de precio pretendido.

Sin perjuicio de lo dispuesto el Órgano Rector queda también facultado para indagar toda clase de fuente informativa que permita realizar dicha comprobación.

Asimismo, los proveedores podrán actualizar mensualmente y dentro del cronograma previsto en el Sistema de Compras Electrónicas COMPR.AR., las cantidades y stocks disponibles para la venta, como asimismo realizar bonificaciones (promociones o rebajas) sobre los precios cotizados, las que regirán hasta el próximo período de renegociación y/o mayor plazo según fuere la voluntad del proveedor interesado. Estas acciones serán realizadas en forma unilateral por parte de los proveedores interesados, a través del sistema web de compras públicas COMPR.AR MENDOZA, pudiendo también la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes instar, a esos mismos efectos, una o más convocatorias puntuales dirigidas a los proveedores seleccionados que forman parte del Acuerdo Marco, conforme razones fundadas en las necesidades de abastecimiento y/o situación vigente del mercado en general. En estos últimos casos, la participación de los proveedores del Acuerdo Marco será optativa.”

Que, a fin de determinar la procedencia de las peticiones realizadas por los oferentes interesados, según informe N° IF-2023-05472527-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, de orden N° 530, la Unidad de Acuerdo Marco de esta Dirección General, ha procedido a conformar el “ANEXO- PLANILLA DETERMINACION DE PRECIOS- AM 10606-19-AM22- ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DEL HOGAR, BLANCO Y COMPUTACIÓN”, vinculado en el orden N° 529, para la elaboración de la misma se comparó el precio solicitado por el proveedor con el “Precio de Renegociación” y de ambos se tomó el menor, cabe aclarar que el “Precio de Renegociación” se obtiene de aplicarle al precio de referencia relevado por la Unidad de Monitoreo de esta Dirección la relación porcentual oportunamente establecida al momento de la adjudicación.

Que la Unidad de Acuerdo Marco recomienda inhabilitar hasta el próximo periodo de Renegociación Contractual los siguientes renglones, ya que el precio pretendido por el proveedor supera en más de un 10% el “Precio de Renegociación” determinado:

- Proveedor **YOLANDA ESTELA VANNETTI**: renglones 2 base, 24 base y alternativas y 30 base.
- Proveedor **OSCAR RUBEN DAVID**: renglones 1 base, 6 base y 27 base.
- Proveedor **DANIEL GUSTAVO RODRIGUEZ**: renglones 30 base y 31 base.

- Proveedor **REDINFO TELEINFORMATICA S.A.**: renglón 24 alternativas 7 a 10.

Este porcentaje del 10% se evalúa razonable en función del análisis realizado sobre la totalidad de los insumos evaluados e incrementos solicitados por cada proveedor.

Finalmente sugiere dejar prevista su eventual aprobación en caso de que el/los proveedor/es interesado/s manifieste/n su voluntad expresa de renegociar el precio dentro de los límites del incremento determinado por el “Precio de Renegociación” que corresponda.

Que estas determinaciones de precios observan estrictamente las pautas contempladas por la Disposición N° DI-2018-102-E-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, dictada por esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes.

Que en base al relevamiento realizado, corresponde hacer lugar a los pedidos de determinación de precios solicitadas por los proveedores **APOLO MADERAS S.A., IVAN MARCOS NIETO, MADERAS CUYO Y SOL S.A., JUAN FACUNDO SANTA CLARA, JUAN PABLO PISTONE, MATILDE RAQUEL DUEÑAS MORGUES, OESTE PROVEEDURIA S.A., YOLANDA ESTELA VANNETTI, OSCAR RUBEN DAVID, INFOCUYO S.A., DANIEL GUSTAVO RODRIGUEZ y REDINFO TELEINFORMATICA S.A.**, conforme al mecanismo de cálculo que se determina en el “**ANEXO- PLANILLA DETERMINACION DE PRECIOS- AM 10606-19-AM22- ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DEL HOGAR, BLANCO Y COMPUTACIÓN**”, que integran la presente Disposición.

Que la presente se dicta en virtud de la competencia que asigna el Artículo 131 de la Ley N° 8706 a esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes.

Por ello, y en ejercicio de sus facultades;

**EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES
PÚBLICAS Y GESTIÓN DE BIENES**

D I S P O N E:

Artículo 1º: Autorizar la renegociación de precios de los insumos adjudicados mediante la Licitación Pública de Convenio Marco N° 10606-19-AM22-**“ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DEL HOGAR, BLANCO Y COMPUTACIÓN”**, por los motivos expuestos en los Considerandos y de acuerdo al **“ANEXO- PLANILLA DETERMINACION DE PRECIOS- AM 10606-19-AM22- ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DEL HOGAR, BLANCO Y COMPUTACIÓN”**, de orden N° 529, que como archivo de trabajo se agrega y forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º: Rechazar e inhabilitar por inconveniencia económica y hasta la apertura del próximo periodo de Renegociación Contractual las siguientes ofertas:

- Proveedor **YOLANDA ESTELA VANNETTI**: renglones 2 base, 24 base y alternativas y 30 base.
- Proveedor **OSCAR RUBEN DAVID**: renglones 1 base, 6 base y 27 base.
- Proveedor **DANIEL GUSTAVO RODRIGUEZ**: renglones 30 base y 31 base.
- Proveedor **REDINFO TELEINFORMATICA S.A.**: renglón 24 alternativas 7 a 10.

Dejando a salvo la eventual aprobación de los mismos en caso de que el/los proveedor/es interesado/s manifieste/n su voluntad expresa de renegociar el precio dentro de los límites del incremento determinado por el “Precio de Renegociación” que corresponda.

Artículo 3º: Autorizar a los organismos compradores a efecto de que gestionen, a través de los procedimientos de ley, las adquisiciones de los insumos inhabilitados conforme lo dispuesto por el

Artículo 2° de la presente, de manera independiente al Acuerdo Marco y en la medida que en el mismo no existan ofertas habilitadas para tales insumos.

Artículo 4°: Dese intervención a la Unidad de Acuerdo Marco de esta Dirección General a efectos de actualizar la información en sistema Compr.ar, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 1° y 2° de la presente Disposición.

Artículo 5°: Notifíquese, publíquese en la pág. web institucional de la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes, regístrese y archívese.

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia,
ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2023.07.28 11:44:59 -03'00'

Dr Roberto Reta
Director de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes
Dirección General Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes
Ministerio de Hacienda y Finanzas

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica
MENDOZA
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica
MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia,
ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones,
serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2023.07.28 11:45:02 -03'00'

Precio Referencial (Dólar FOB Julio 2023)	Precio Referencial (Pé referencial Peruano)	Precio Autorizado	% de aumento autorizado	AUTORIZAR / RECHAZAR	Observaciones
\$ 215.509,00	\$ 182.293,15	\$ 193.259,15	79%	RECHAZAR	Rechazar por incoherencia económica
\$ 394.332,00	\$ 3.483.323	\$ 136.482,22	0%	AUTORIZAR	
\$ 394.932,00	\$ 372.552,08	\$ 372.552,08	5%	RECHAZAR	Rechazar por incoherencia económica
\$ 468.331,00	\$ 448.323,07	\$ 370.000,00	40%	AUTORIZAR	
\$ 468.331,00	\$ 614.238,87	\$ 614.238,87	4%	AUTORIZAR	
\$ 32.138,67	\$ 21.546,11	\$ 21.546,11	46%	RECHAZAR	Rechazar por incoherencia económica
\$ 37.963,33	\$ 49.397,15	\$ 43.670,00	40%	AUTORIZAR	
\$ 37.963,33	\$ 68.409,31	\$ 53.528,00	23%	AUTORIZAR	
\$ 62.629,00	\$ 56.366,30	\$ 56.366,30	118%	AUTORIZAR	
\$ 12.062,67	\$ 30.980,36	\$ 25.940,00	40%	AUTORIZAR	
\$ 46.010,33	\$ 48.483,63	\$ 47.490,00	20%	AUTORIZAR	
\$ 46.010,33	\$ 50.807,11	\$ 49.890,00	20%	AUTORIZAR	
\$ 44.033,33	\$ 62.176,80	\$ 62.176,80	19%	AUTORIZAR	
\$ 108.296,33	\$ 113.338,40	\$ 94.490,00	40%	AUTORIZAR	
\$ 115.931,33	\$ 139.920,74	\$ 131.950,00	40%	AUTORIZAR	
\$ 22.199,00	\$ 163.374,02	\$ 154.200,00	40%	AUTORIZAR	
\$ 1.109.495,44	\$ 1.070.036,76	\$ 1.070.036,76	17%	AUTORIZAR	
\$ 385.579,67	\$ 336.946,01	\$ 330.800,00	88%	AUTORIZAR	
\$ 385.579,67	\$ 306.703,45	\$ 368.844,00	29%	AUTORIZAR	
\$ 336.636,67	\$ 520.718,82	\$ 419.713,00	29%	AUTORIZAR	
\$ 336.636,67	\$ 560.036,11	\$ 446.530,00	29%	AUTORIZAR	
\$ 336.636,67	\$ 553.553,88	\$ 553.705,88	17%	AUTORIZAR	
\$ 586.141,33	\$ 771.275,95	\$ 660.800,00	22%	AUTORIZAR	
\$ 5.880.159,33	\$ 598.159,26	\$ 598.159,26	18%	RECHAZAR	Rechazar por incoherencia económica

NO-2023-05470290-GDEMZA-DGCPYGB#MHY

26	Base	740010243.13	MONITOR LED DE 24.5" NO SUPERIOR A 3P" Presentación: UNIDAD	Monitor Philips 24" HDMI VGA	Philips	infocap	\$	61.000,00	\$	61.000,00	0%	1,40	\$	9.619,90	\$	10.112,13	\$	61.000,00	0%	AUTORIZAR	Rechazar por incoveniencia económica
27	Base	740010243.61	MONITOR LED 24" O SUPERIOR Presentación: UNIDAD	Monitor LED 24.5" MAXIMO NO SUPERIOR A 1600X900	HANNO	infocap	\$	54.200,00	\$	61.000,00	3%	1,28	\$	544.76,00	\$	74.181,39	\$	61.000,00	5%	AUTORIZAR	
27	2	740010243.61	MONITOR LED 24" O SUPERIOR Presentación: UNIDAD	MONITOR LED 20" GIGASET T-395 HDMI VGA 1600X900	GIGASET	infocap	\$	58.200,00	\$	61.000,00	5%	1,13	\$	544.253,13	\$	61.400,79	\$	61.000,00	5%	AUTORIZAR	
27	3	740010243.61	MONITOR LED 24" O SUPERIOR Presentación: UNIDAD	Monitor GIGASET 21.5" 14:9 LED HDMI VGA 1320x800 7:200	GIGASET	infocap	\$	62.900,00	\$	64.000,00	2%	1,10	\$	518.872,67	\$	64.841,32	\$	64.000,00	2%	AUTORIZAR	
27	Base	740010243.61	MONITOR LED 24" O SUPERIOR Presentación: UNIDAD	Monitor LED 22" Philips 221W77 Conexión VGA / HDMI	ACER	Realtek Telefunematica S.A	\$	67.100,00	\$	67.300,00	0%	0,99	\$	517.783,33	\$	91.000,43	\$	67.300,00	0%	AUTORIZAR	
27	Base	740010243.61	MONITOR LED 24" O SUPERIOR Presentación: UNIDAD	MONITOR 21.5" 127255PH1 LED	SAMSUNG	OSCAR RUBEN DAVID	\$	63.300,03	\$	95.900,00	50%	1,08	\$	578.605,67	\$	81.718,92	\$	81.718,92	25%	RECHAZAR	Rechazar por incoveniencia económica
28	Base	740020395.1	CAMARA WEB Presentación: 1 UNIDAD	Webcam E-view 1280P HDOLIVE/Netcam	E-view	Realtek Telefunematica S.A	\$	12.900,00	\$	12.900,00	0%	1,46	\$	17.379,07	\$	23.380,29	\$	12.900,00	0%	AUTORIZAR	
28	Base	740020395.1	CAMARA WEB Presentación: 1 UNIDAD	USB CON MICROFONO PCCOMPOUND - 1800P FULL HD	OTC	DANIEL GUSTAVO RODRIGUEZ	\$	10.900,00	\$	13.900,00	20%	1,13	\$	17.379,07	\$	30.871,19	\$	13.900,00	20%	AUTORIZAR	
28	Base	740020395.1	CAMARA WEB Presentación: 1 UNIDAD	IMAGENES SONY A-MODPO1 ILUSTRATIVAS	GENIUS	YOLANDA ESTELA VANMETT	\$	12.900,18	\$	18.900,00	40%	1,09	\$	17.379,07	\$	30.843,84	\$	18.943,84	48%	AUTORIZAR	
29	Base	74002011.7	MOUSE OPTICO CONEXION USB Presentación: UNIDAD	USB IMBA 09 LAS IMAGENES SONY A-MODPO1 ILUSTRATIVAS	GENIUS	DANIEL GUSTAVO RODRIGUEZ	\$	3.666,67	\$	3.900,00	9%	1,00	\$	5.998,67	\$	5.998,67	\$	3.900,00	9%	AUTORIZAR	
29	Base	74002011.7	MOUSE OPTICO CONEXION USB Presentación: UNIDAD	Mouse Optico USB Genius DX110	GENIUS	Realtek Telefunematica S.A	\$	4.064,86	\$	5.500,00	30%	1,11	\$	5.998,67	\$	6.600,76	\$	5.500,00	35%	AUTORIZAR	
29	Base	74002011.7	MOUSE OPTICO CONEXION USB Presentación: UNIDAD	MOUSE CONEXION USB MODELO EX-SERIES	GENIUS	YOLANDA ESTELA VANMETT	\$	3.750,00	\$	5.900,00	40%	1,04	\$	5.998,67	\$	6.201,33	\$	5.500,00	40%	AUTORIZAR	
29	Base	74002011.7	MOUSE OPTICO CONEXION USB Presentación: UNIDAD	MOUSE OPTICO USB GENIUS	GENIUS	infocap	\$	4.037,00	\$	5.900,00	44%	1,21	\$	5.998,67	\$	7.212,41	\$	5.900,00	44%	AUTORIZAR	
30	Base	74002002.5	TECLADO COMPUTADOR USB Presentación: UNIDAD	TECLADO USB GENIUS	GENIUS	infocap	\$	6.780,00	\$	7.900,00	20%	0,80	\$	13.115,00	\$	30.541,20	\$	7.900,00	26%	AUTORIZAR	
30	Base	74002002.5	TECLADO COMPUTADOR USB Presentación: UNIDAD	USB IMBA 08 LAS IMAGENES SONY A-MODO ILUSTRATIVAS	GENIUS	DANIEL GUSTAVO RODRIGUEZ	\$	8.881,78	\$	15.300,00	70%	0,81	\$	13.115,00	\$	8.072,69	\$	8.881,78	0%	RECHAZAR	Rechazar por incoveniencia económica
30	Base	74002002.5	TECLADO COMPUTADOR USB Presentación: UNIDAD	TECLADO COMBOTOX USB 88 SERIES	GENIUS	YOLANDA ESTELA VANMETT	\$	9.100,00	\$	15.900,00	63%	0,88	\$	13.115,00	\$	8.930,23	\$	9.810,00	0%	RECHAZAR	Rechazar por incoveniencia económica
31	Base	840020124.1	ALFABETICAR CON MARCHENO INCOMFORMADO Presentación: UNIDAD	ALFABETICAR - MICROFONO LINEA HS 2 (DOS) PLUS 3.30MM LAS IMAGENES SONY A-MODO ILUSTRATIVAS	GENIUS	DANIEL GUSTAVO RODRIGUEZ	\$	5.732,45	\$	11.900,00	100%	1,00	\$	7.784,33	\$	7.784,33	\$	7.784,33	36%	AUTORIZAR	
32	Base	80000004.4	ALFABETICAR Presentación: PAR	ALFABETICAR - MICROFONO LINEA HS 2 (DOS) PLUS 3.30MM LAS IMAGENES SONY A-MODO ILUSTRATIVAS	GENIUS	DANIEL GUSTAVO RODRIGUEZ	\$	4.600,00	\$	9.900,00	20%	0,87	\$	7.784,33	\$	6.780,12	\$	5.900,00	26%	AUTORIZAR	
33	Base	80000004.4	FRANZOSA DE 1 PLAZA MIN. 2M X 1.40M. 120% LANA 100% FIBRA SINTETICA Presentación: UNIDAD	FRANZOSA DE 1 PLAZA MIN. 2M X 1.40M. 120% LANA 100% FIBRA SINTETICA Presentación: UNIDAD	Mazo B	APOLLO MARRAS S.A	\$	1.800,00	\$	2.300,00	40%	0,54	\$	6.010,00	\$	3.232,68	\$	2.530,00	40%	AUTORIZAR	
33	Base	80000004.4	FRANZOSA DE 1 PLAZA MIN. 2M X 1.40M. 120% LANA 100% FIBRA SINTETICA Presentación: UNIDAD	FRANZOSA DE 1 PLAZA MIN. 2M X 1.40M. 120% LANA 100% FIBRA SINTETICA Presentación: UNIDAD	MARCA HOGARTEX	COSTE PROTECTORIA S.A	\$	1.800,00	\$	2.300,00	24%	0,56	\$	6.010,00	\$	3.370,05	\$	2.298,00	24%	AUTORIZAR	
33	Base	80000004.4	FRANZOSA DE 1 PLAZA MIN. 2M X 1.40M. 120% LANA 100% FIBRA SINTETICA Presentación: UNIDAD	FRANZOSA DE 1 PLAZA MIN. 2M X 1.40M. 120% LANA 100% FIBRA SINTETICA Presentación: UNIDAD	MADRO BLANCO	ALIAN PABLO POTEHE	\$	2.200,00	\$	2.400,00	10%	0,74	\$	6.010,00	\$	4.447,40	\$	2.420,00	10%	AUTORIZAR	
33	2	80000004.4	FRANZOSA DE 1 PLAZA MIN. 2M X 1.40M. 120% LANA 100% FIBRA SINTETICA Presentación: UNIDAD	ALTERNATIVA 1 PLAZA, PESO APROX.800 G. TIEMPO DE ENTREGA 20 DIAS	ANCHÉE	MATELIER RAQUEL DUBARRA MORGUES	\$	2.450,00	\$	2.800,00	20%	0,53	\$	6.010,00	\$	3.180,14	\$	2.940,00	20%	AUTORIZAR	
33	Base	80000004.4	FRANZOSA DE 1 PLAZA MIN. 2M X 1.40M. 120% LANA 100% FIBRA SINTETICA Presentación: UNIDAD	CARACTERISTICA 1 PLAZA, PESO APROX. 1.200 KG. PRESERVACION MEDIOAMBIENTAL SIN COLOR	SOLTEK	MATELIER RAQUEL DUBARRA MORGUES	\$	2.450,00	\$	2.800,00	20%	0,65	\$	6.010,00	\$	3.880,30	\$	2.840,00	20%	AUTORIZAR	
33	Base	80000004.4	FRANZOSA DE 1 PLAZA MIN. 2M X 1.40M. 120% LANA 100% FIBRA SINTETICA Presentación: UNIDAD	FRANZOSA ESCOCESA DE 1 PLAZA 2.00 X 1.40 MTS. 100% LANA 100% FIBRA SINTETICA Presentación: UNIDAD	NEILAND	MARRAS GIVIO Y SOL S.A	\$	3.300,44	\$	4.300,00	30%	0,75	\$	6.010,00	\$	4.507,60	\$	4.300,00	30%	AUTORIZAR	
34	Base	80000021.5	SABANA 1.177 PLAZA Presentación: JEJEO	SEGUN PREGO	MADRO BLANCO	JUAN PABLO POTEHE	\$	4.000,00	\$	4.900,00	10%	0,99	\$	6.010,00	\$	5.940,90	\$	4.950,00	10%	AUTORIZAR	
35	Base	80000021.7	SABANA HOSPITALARIA OPTICA MEDIDAS Presentación: POR JEJEO	SEGUN PREGO	MADRO BLANCO	JUAN PABLO POTEHE	\$	8.350,00	\$	9.450,00	13%	0,89	\$	15.551,67	\$	13.840,98	\$	9.450,00	13%	AUTORIZAR	
35	Base	80000021.7	SABANA HOSPITALARIA OPTICA MEDIDAS Presentación: POR JEJEO	CARACTERISTICAS: JUEGO DE SABANA X 3 PIEDAS. Impermeable de 190 cm de largo x 90 cm de ancho y 38 cm de alto. Tejido 100% algodón. Tratamiento para rayos UV. Durables 3 años.	TUTEX	MATELIER RAQUEL DUBARRA MORGUES	\$	12.200,00	\$	14.400,00	20%	0,95	\$	15.551,67	\$	14.890,44	\$	14.640,00	20%	AUTORIZAR	
36	Base	80000021.2	SABANA S 1 PLAZA Presentación: JEJEO	SEGUN PREGO	MADRO BLANCO	JUAN PABLO POTEHE	\$	4.200,00	\$	4.600,00	10%	0,81	\$	7.233,07	\$	5.900,27	\$	4.620,00	10%	AUTORIZAR	
36	Base	80000021.2	SABANA S 1 PLAZA Presentación: JEJEO	CARACTERISTICAS: SABANA 1 UNIDAD, MEDIDAS: 1.60 X 2.80. TELA DE FIBRA ALG. 70% POL. 30%. COLOR BLANCO OPTICO. DOBLE CODO.	TUTEX	MATELIER RAQUEL DUBARRA MORGUES	\$	5.113,00	\$	6.140,00	20%	0,87	\$	7.233,07	\$	6.266,40	\$	6.140,00	20%	AUTORIZAR	
37	Base	720020028.1	COLCHON SANITARIO Presentación: UNIDAD	Termo sellado sin costura. Lona impermeable de 190 cm de largo x 90 cm de ancho y 38 cm de altura.	Toltem	JUAN FACUNDO SANTA CLARA	\$	53.883,13	\$	64.402,15	20%	0,86	\$	75.408,00	\$	65.330,89	\$	64.602,15	20%	AUTORIZAR	
37	Base	720020028.1	COLCHON SANITARIO Presentación: UNIDAD	CARACTERISTICAS: Termo sellado sin costura. En lona impermeable de 190 cm de largo x 90 cm de ancho y 38 cm de altura. Tejido 100% algodón. Tratamiento para rayos UV. Durables 3 años.	ANCHÉE	MATELIER RAQUEL DUBARRA MORGUES	\$	75.900,00	\$	91.300,00	20%	1,40	\$	75.408,00	\$	100.208,79	\$	91.190,00	20%	AUTORIZAR	
38	Base	720020028.1	COLCHON SANITARIO Presentación: UNIDAD	Termo sellado sin costura. En lona impermeable de 190 cm de largo x 90 cm de ancho y 38 cm de altura.	Toltem	JUAN FACUNDO SANTA CLARA	\$	46.072,28	\$	55.284,33	20%	0,75	\$	75.408,00	\$	58.481,63	\$	55.284,33	20%	AUTORIZAR	
39	Base	720020043.41	COLCHON Presentación: UNIDAD	CARACTERISTICAS: MEDIDAS 1.20 X 1.60X 0.133 cm. Densidad superior 14 kg. Fértil de lona no reutil. Apto para uso donativo.	METO	MATELIER RAQUEL DUBARRA MORGUES	\$	14.900,00	\$	16.900,00	13%	0,48	\$	36.000,07	\$	37.000,00	\$	36.000,07	20%	AUTORIZAR	

99	Base	72003004341	COLCHON 1 PUNDA 2.00 x 1.40 MTS. 11 CTS. ANTOY 142 KOLCHON 1 PUNDA 2.00 x 1.40 MTS. 11 CTS. ANTOY 142 CALIDAD	MELTO	MADERAS GUIN Y SCA S.A	\$	14.800,00	\$	14.800,00	23%	0,48	\$	36.060,67	\$	17.393,34	\$	16.890,00	13%	AUTORIZAR	
99	Base	72003004341	COLCHON 150X2033 D04	MELTO	APOLLO MADERAS S.A	\$	14.000,00	\$	14.000,00	40%	0,56	\$	36.060,67	\$	20.279,77	\$	19.695,00	40%	AUTORIZAR	



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Nota

Número: NO-2023-05470290-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF

Mendoza, Miércoles 26 de Julio de 2023

Referencia: ANEXO- PLANILLA DETERMINACION DE PRECIOS- AM 10606-19-AM22-
ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DEL HOGAR, BLANCO Y COMPUTACIÓN

A: Renee Carrasco (DGCPYGB#MHYF),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia,
ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2023.07.26 09:07:29 -03'00'

Renee Carrasco
Administrativo
Dirección General Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes
Ministerio de Hacienda y Finanzas

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica
MENDOZA
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica
MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia,
ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones,
serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2023.07.26 09:07:33 -03'00'